

2021-1

VISTO

Marcos Paz.-

25 AGO 2021

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-2584/2021 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Obras del Municipio, se solicita la "Contratación de mano de obra, materiales e insumos para ejecutar obra de veredas. Programa Argentina Hace 2021".-

Que la obra consiste en ejecutar 3.702,36 m² de veredas de hormigón armado.-

Que se suscribió Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Marcos Paz.-

Que el Convenio tiene como objeto brindar asistencia financiera por parte del Ministerio de Obras Públicas para la ejecución del proyecto "Veredas de hormigón".-

Que el Ministerio ha evaluado el proyecto de obra presentado y presta conformidad al otorgamiento de la ayuda financiera requerida.-

Que la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio otorgará al Municipio hasta la suma de pesos diecinueve millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete con 02/100 (\$19.474.657,02), destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra pública Municipal "Veredas de hormigón".-

REGISTRO

Dec. N° 2021 Año 2021 Folio 3867

2029 - 2

Que la suma del financiamiento comprometido tiene carácter de "precio tope" entendiéndose este, como el precio máximo que el Ministerio de Obras Públicas financiara por el presente proyecto.-

Que el Municipio será responsable exclusivo de la contratación, ejecución, inspección y certificación de las obras contenidas en el proyecto, así como su posterior conservación y mantenimiento. En caso de que la obra se ejecute mediante terceros, el Municipio deberá remitir una copia certificada de este, así como de las modificaciones que se produzcan durante su ejecución.-

Que el Municipio se compromete a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y economía.-

Que El Ministerio otorgara un primer desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total de la obra a partir de la firma del Convenio Específico.-

Que el Segundo desembolso, equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total de la obra será contra la presentación y aprobación de los certificados correspondientes al avance físico equivalente - al menos- al 50 % de la ejecución de la obra.-

Que el tercer desembolso, equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total de la obra, será contra la presentación y aprobación de los certificados correspondientes a la ejecución física equivalente- al menos- al 80% de la ejecución de la obra.-

Que el último importe será el equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de final de obra contra presentación de los certificados correspondientes a la ejecución total y recepción provisoria de la misma.-

Que el presupuesto oficial total para la ejecución de la obra es de pesos diecinueve millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete con 03/100 (\$19.474.657,03).-

Que a través de Decreto DEM, se llamó a Licitación Pública 22/2021, cuya fecha de apertura quedo establecida para el día 24 de Agosto del corriente a las 11.30 hs.-

Que llegado el día de apertura se presentaron dos oferentes, a saber, las firmas Lile S.A. y Cooperativa de Trabajo Unión y Esperanza LTDA.-

Que además de los mencionados, se cursaron invitaciones a las firmas: Cooperativa de Trabajo La Amistad Limitada, Menacho Humberto, Dario Maiolino, Cuacom S.R.L., Construcciones Rag, Marle Construcciones S.A., Cover Constructora S.R.L., Isidro Ayala, Ferrero Construcciones S.R.L., Tecnotrans S.R.L., Linktelco telecomunicaciones S.A., Cooperativa de Trabajo 19 de Abril, y VALFOS SAICIFEI.-

2029 - 3

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación, el que no será vinculante para el DEM.-

Que habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada de la siguiente manera:

- Mano de obra, materiales e insumos para ejecutar obra de 3.702,36 m2 de veredas de hormigón armado por un precio total de pesos diecinueve millones cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos trece con 60/100 (\$19.474.413,60), a la Cooperativa de Trabajo Unión y Esperanza LTDA.-

Que si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicación Licitación Pública 22/2021.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 22/2021 "Contratación de mano de obra, materiales e insumos para ejecutar obra de veredas. Programa Argentina Hace 2021" de la siguiente manera:

- Mano de obra, materiales e insumos para ejecutar obra de 3.702,36 m2 de veredas de hormigón armado por un precio total de pesos diecinueve millones cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos trece con 60/100 (\$19.474.413,60), a la Cooperativa de Trabajo Unión y Esperanza LTDA.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto de adjudicación es refrendado por los funcionarios del área correspondiente, a saber, Subsecretaría de obras Tec. Pablo M. Irazabal.-

ARTÍCULO 3°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios,

2079 - 4

dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 5º.-Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

[Handwritten signature]

DRA VICTORIA INES MORE,
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

[Handwritten signature]

ALVARO RICARDO P. CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

TEC. PABLO MATIAS IRRAZBAL
SUBSECRETARIO DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. Nº 2079 Año 2021 Folio 3870